

Expediente: COTAIP/097/2018
Folio INFOMEX: 00249418

Acuerdo de No Competencia COTAIP/124- 00249418

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/028/2018 de fecha veinte de febrero del año 2018, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió: "Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018, presentadas por quien dijo llamarse "Juan Lopez Lepe", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado..."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----



PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Juan Lopez Lepe, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----



SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/028/2018 el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **Juan Lopez Lepe**, es la Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018, presentadas por quien dijo llamarse "Juan Lopez Lepe", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberán emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado."

En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/028/2018 de fecha veinte de febrero del año en curso, constante de nueve (09) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que puede ser localizado en: Av. 16 de Septiembre s/n esq. Periférico Col. 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, MX Tel. +52 (993) 3 15 04 19; +52 (993) 3 58 12 00 Ext. 2013 y 2507 Lunes a Sábados 06:00 a 23:00 horas y en la siguiente dirección electrónica:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
en Transparencia y Justicia

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

<https://tabasco.gob.mx/ssp>



tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

SSP
Secretaría de Seguridad Pública

TITULAR Lic. Jorge Alberto Aguirre Carbajal
Correo electrónico: correo@tabasco.gob.mx

UBICACIÓN Av. 16 de Septiembre s/n esq. Periférico Col. Iro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa

<https://tabasco.gob.mx/ssp>



tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

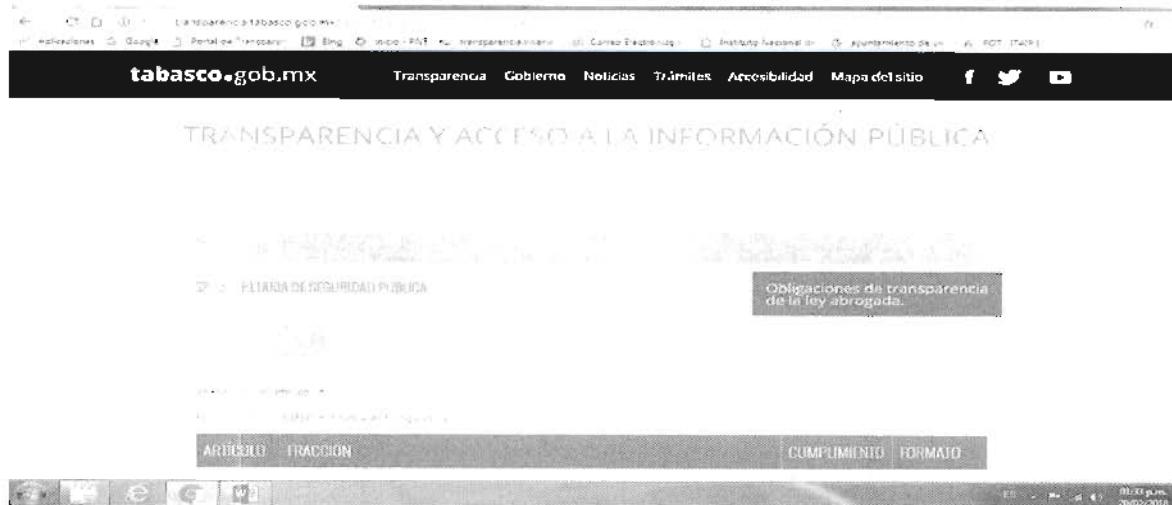
SSP
Secretaría de Seguridad Pública

TITULAR Lic. Jorge Alberto Aguirre Carbajal
Correo electrónico: correo@tabasco.gob.mx

UBICACIÓN Av. 16 de Septiembre s/n esq. Periférico Col. Iro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa

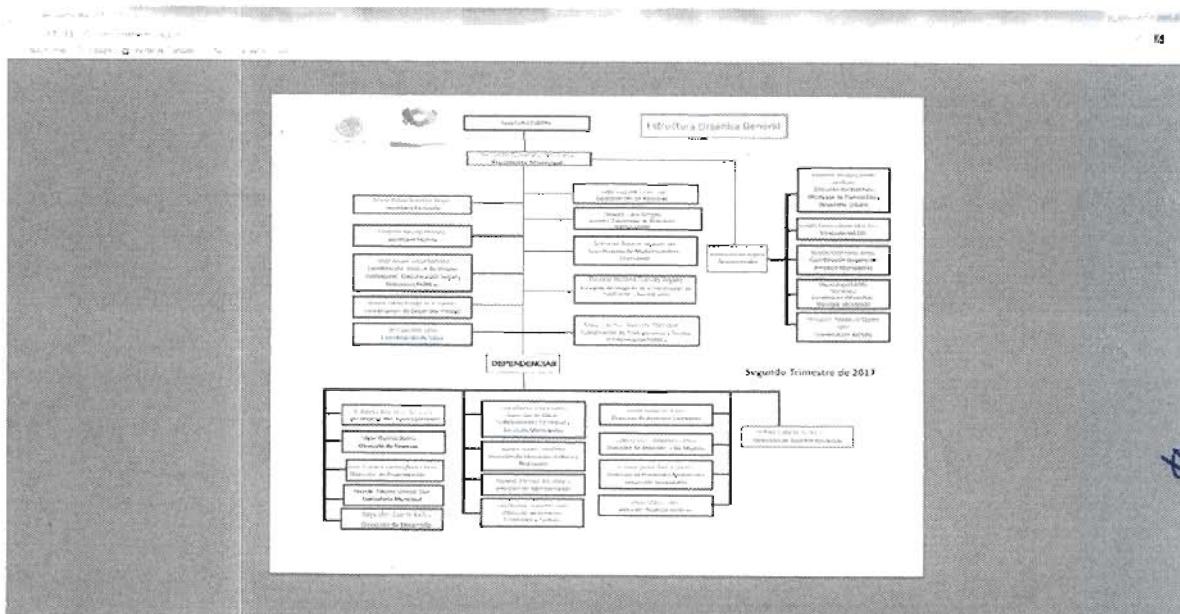


https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/33/21/#



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con las solicitudes de acceso a la información antes referidas.-

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf





“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

<https://tabasco.gob.mx/noticias/ciudadano-vigilante-fundamentado-por-constitucion-y-ley-de-adquisiciones-ojeda>

tabasco.gob.mx Transparency Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

Wk 15/May 9/2015 - 11:29

El **Decreto** de **Estudio** refiere que la adquisición de las cámaras del programa **“Ciudadano Vigilante”** está debidamente fungible, en dispositivos de la Ley de Adjudiciones, **Amendamientos y Prestación de Servicios** del Estado de Tabasco, y el **quinto** de su pauta en su **anexo** se sostiene en mandatos de la **prüba** a **Constitución General de la República**.



Amendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y el anuncio de su puesta en marcha se sostiene en mandatos de la propia Constitución General de la República.

Al respecto el secretario de Gobierno, César Raúl Ojeda Zuleta, a lo que dijo el miércoles pasado el fiscalizado local, Ernesto Argote, que, sobre la instalación de las cámaras del mencionado programa, "debían ser a decisión de los alcaldes" de fondo, y prometió de "tomar medidas" en la medida que "la necesidad" lo ameritara a la seguridad de la población, a través de los medios de control plazo de los efectos", puntualizó el funcionario.

En su ejercicio, legítimo de su derecho de réplica consagrado en la Constitución, dado que fue atendido por Alfonso Quét, señaló que la seguridad pública es una obligación constitucional al funcionamiento del Estado Democrático de Derecho, por la que un gobierno constitucional en ningún momento puede renunciar a cumplir sus deberes con la población.

Subrayó que el anuncio de la instalación de un sistema de video-vigilancia tiene un mecanismo complementario para reforzar la seguridad estatal, atiende al deber esencial del Estado para proveer de protección a la población local, y se encuentra en lo que pone en el pensamiento para la Defensa Civil, 134 de nuestra Constitución.

Corazón



Digitado por: **Administrador** - Data: **2024-01-18 10:45:00** - IP: **127.0.0.1**

tabasco.gob.mx | Transparencia | Gobierno | Noticias | Trámites | Accesibilidad | Mapa del Sitio

66. Por tanto, considera una actitud mezclada y conservadora al poner a debate la pertinencia de que el Gobierno del Estado anula o no uno o más de los diez constitucionales, extendiendo el alcance de las acciones de protección, y segurando la plenitud de las 45 "restricciones que estorban la realización de las modernas formas de transacción social y económica".

Durante rueda de prensa en Palacio de Gobierno, Ojea Zubia dio a conocer que para responder de manera efectiva a los retos que impone la preventión de la violencia, el combate a la delincuencia, y el mejoramiento social, el Estado tiene que cumplir con la legalidad y reducir la impunidad, lo cual garantiza la confiabilidad en la provisión y operación de este sistema, y es el principio inherente a la delimitación de la seguridad pública.

66. Encuentro a las aseveraciones políticas expresadas por el discurso local, si las confrontamos con la realidad de la historia reciente, que es de soberanía conocida, y pone en la política un tabú absoluto. Al contrario, dejan en el aire incertidumbres y falaces, emplean un estilo de discurso obsoleto y manipulador que incide en esteriar la ciudadanía y romper la relación entre la sociedad y el Estado.

Acompañado de la coordinadora general de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Dolores Gabberti Zurita, el encargado de la cultura interna del estado así como el coro El Israel Acorde, que desempeñó el destino que el gobernador del Estado ha dado a los presupuestados regalos de PES 3129.500 que fueron aprobados por el Congreso, así como por la autoridad que depende de su rectorado como es la ULL.

Afirmo que con este distancio a Alonso Que se ha llevado a la realidad a tratar de negar la apertura del gasto publico en materiales, centros, acomodaciones, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de escuelas, unidades de provisión, bibliotecas, hospitales, centro de salud, a como medicinas, el ultimo quinagüa, la salud y horas de resto gratuitas, rutas que fueron abandonadas por la anterior administración.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

tabasco.gob.mx Transparency Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

“Nosotros no decimos que tenemos los indicios, sino que, junto con la Sociedad Tabasqueña, tenemos la absoluta certeza de que la Hacienda Pública Estatal fue saqueada y convertida en común de gobiernos extrajudicantes que desvirtuaron recursos públicos y que pretendieron comprobar su impunidad, dando privilegios a los que hoy reclaman y que callaron ante la evidente corrupción generalizada, expresó.

Además que no tienen carácter de ‘indicios’ sino de pruebas documentadas, las compras a precios exorbitantes de lápices, alimento y bebedizos que se consumían en la casa de gobierno, y temporalmente se acuerda a la memoria colectiva la sequedad de los hechos de corrupción e impulsar alcaldes en regímenes anteriores, entre los que la Hacienda Pública fue saqueada para sostener proyectos punitivistas fallidos.

El secretario de Gobierno aseguró que, ‘más otros no lojamos de indicios’, sino de ‘hechos jurídicamente sancionados de ilegalidad, tráfico de influencias y nepotismo, en los que se incurrió hace dos sexenios cuando se autorizó la entrega de cartillas notariales a amigos y familiares, noticia que ‘fue escándalo nacional’ cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo desautorizó y dejó sin efecto numerosas notarías’.

Manaldívar, enfatizó que la adquisición de la terminología para este sistema se fundamenta en razones de fondo y prioridades de interés general vinculadas a la necesidad de mejorar la seguridad de la población, muy distinto a lo sucedido en el sexenio anterior, cuando se cometieron irregularidades que pusieron en la sombra al Estado de Derecho en Tabasco.

Recalcó que a la memoria colectiva no se le olvida que durante ese último periodo la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) fue operada conforme a los intereses de una facción a la que se le atribuye el arriado hacia el tribunal de esa dependencia en 2007 de manos de un comando de sujetos.

Finalmente, subrayó que la actual administración estatal está comprometida con el fortalecimiento de la seguridad pública y el combate a la delincuencia, y se declaró abierta a la transparencia y a la rendición democrática de cuentas, sometiéndose al escrutinio de los ciudadanos en esta materia y en cualquier otro asunto público.

<https://tabasco.gob.mx/noticias/destino-gobierno-estatal-mas-de-22-mdp-para-el-programa-ciudadano-vigilante-sa>

tabasco.gob.mx Transparency Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

PÚBLICO GENERAL

Destinó gobierno estatal más de 22 mdp para el programa Ciudadano Vigilante: SA



jue, 21/Ene/2016 - 11:43

Villahermosa, Tabasco. Al referirse a la disposición de Gobierno del Estado de transparentar la aplicación de los recursos públicos, el Secretario de Administración, Benito Miranda Villalobos, dijo a conocer que se destinaron 22 millones 628 mil 457 pesos con 54 centavos para la implementación de los 600 turnos del programa Ciudadano Vigilante, cuyo comité fue adjudicado a la empresa Servicio Corporativo Coppel.

El funcionario estatal explicó que si bien se trata de un tema de seguridad para el estado, harán pública esta información conforme a lo dictaminado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado (ITAPI).

“Lo hacemos porque nuestro interés de ninguna manera es ocultar la información sino hacerla pública. Esto hace un gran total de 22 millones 628 mil 457 pesos, todo ésto más IVA (Impuesto al Valor Agregado)”, refirió.

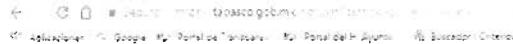
El secretario de Administración, recordó que ya habían dado datos sobre la inversión para la implementación del programa, pero por ser un tema de seguridad, no podían revelar más información.

Corazón amigo
Cambia mi Tiempo
La forma más divertida de asistir a la escuela
Haz click aquí

Casa amiga
Casa amiga



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



66 "Sólo reitero respecto al tema de seguridad pública, quizás nosotros no solo en este, sino en temas anteriores o posteriores va a haber esta disyuntiva entre los sujetos obligados y las autoridades; pero que asumimos para que eso existan las autoridades, en este caso el ITAIPI, para que aclaren los criterios y nosotros como entes obligados entregue la información que se necesite", explica.

Miranda Villabobad aclaró que se realizó una adjudicación directa mediante dos contratos a la empresa Servi de Corporación Cooperativa de U. V. para la suministro, instalación, configuración y puesta en operación de cámara equipo de monitoreo de georeferencia inteligente, así como la ejecución y cláusulas del programa "Ciudadano Vigilante".

Indicó que por ser un tema de seguridad pública y conforme a la norma, se procedió a hacer la adjudicación directa de ambos contratos, cuya vigencia fue del 26 de mayo al 18 de septiembre de 2015.

66 "De ninguna manera ocultamos información, no tenemos nada que ocultar. Incluso en este tema de las cámaras de Ciudadano Vigilante. Este es un programa del que estamos orgullosos porque ha resultado y ha traído beneficios para la seguridad, es una estrategia exitosa", valoró.

El secretario de Administración anadió que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) conforme al ejercicio de sus atribuciones, es la instancia encargada de la vigilancia y supervisión en el manejo del programa de videovigilancia.

Abundó que este programa podría extenderse durante el presente año a otros municipios de la entidad, por lo que en los próximos meses se concretaría esta acción.

<https://tabasco.gob.mx/noticias/installadas-primeras-300-camaras-de-ciudadano-vigilante-en-45-dias-las-otras-300>



PUBLICO GENERAL

Instaladas primeras 300 cámaras de "Ciudadano vigilante"; en 45 días, las otras 300



110 28/3/2023 12:16

Villahermosa, Tabasco.- Conforme a lo establecido en el programa "Ciudadano vigilante" en su primera etapa, el Gobierno del Estado ya instaló las primeras 200 cámaras de video vigilancia en puntos de alta incidencia delictiva de Villahermosa, y se prevé que este fin de semana se resuelvan los demás puntos, así como en el Centro, Conkal, Coatzacoalcos, Centro y el municipio de

En una visita al C-4, encabezada por el secretario de Gobierno, César Raúl Ojeda Zubia, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco (CCE), Samuel Mena Stadelmann, tras verificar la instalación, señaló que "vemos con buenos ojos que la primera etapa del programa se está cumpliendo, y confiamos que en 45 días más se instalen los otros 300 dispositivos". Alamo

El director general de Estudios, institucionales y de la Secretaría de Administración, Jorge Contreras Ramos, destacó que Ciudadan@Gigante tiene como principal objetivo contrarrestar y atajar de inmediato la mala imagen que el 17% puntaje de Villarrica dejó trascender como la de mayor incertidumbre del país.

66. Referencias: <http://www.isteban.com/2010/04/08/que-hacer-con-este-hermoso-espacio-negro-que-tiene-en-la-pared-de-tu-ordenador/>



Conferencieros Ramos señaló que se consideraron tres fuentes de información para elegir los sitios de colocación de las cámaras: denuncias públicas, denuncias ante el Ministerio Público y estadísticas del 2006.

“Con los empresarios se tuvieron conversaciones que mostraron el auge de las nuevas instalaciones y uso de aplicaciones, los beneficios del programa, la ayuda que se tiene en Internet, la energía eléctrica, con el uso para colocar las cámaras que pertenecen a parte de mismo entorno de su negocio”, manifestó.

Informó que los dispositivos de vigilancia son especiales para soportar altas temperaturas o fuertes lluvias. “Están certificadas con altos estándares de calidad para aguantar todo tipo de clima y son de alta definición”, enfatizó.

“El programa considera la videovigilancia, el uso de telefonos inteligentes para las unidades, el enlace a la central de video vigilancia tabasqueño, por lo que es único en el país”, indicó, al destacar que “Cundinamarca” será certificado en los siguientes días por el Comité Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

En tanto, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco (CCE) comentó la instalación de las primeras 500 cámaras del programa, la reflexión ya se hace la segunda parte, que incluye la interconexión con el sistema de gestión para activarlas y se ensamblan los componentes elementales de la Policía Estatal de Caminos (PEC).

“Es un programa muy importante, los empresarios estamos haciendo nuestra parte, el otorgar el Internet, la energía eléctrica para el proyecto, porque esto impone y ayudará a bajar el índice de crímenes, importante de la capital”, expresó. Samuel Menchante, secretario de Seguridad Pública (SSP), Alfonso Martínez Capetillo, el comisionado Emmanuel Soria Cruzosa.

Finalmente, tras pedir el apoyo de la ciudadanía a través de la denuncia, señaló que este es uno de los pasos para darle mayor seguridad.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada “internet”, del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José



Martin Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en virtud que el solicitante eligió ser notificado a través de "otro medio", sin especificarlo, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/028/2018 y la respuesta dada, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Juan Lopez Lepe**, que de conformidad con los artículos, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

Cumplase.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos

Presidente



Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal

Expediente: COTAIP/097/2018 Folio PNT: 00249418.
Acuerdo No Competencia COTAIP/124- 00249418.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/028/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00247918, 00248518, 00249018 y 00249418

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas, del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada de los folios de solicitud de información 00247918, 00248518, 00249018 y 00249418, a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a



la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00247918**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/094/2018**, respecto de: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----

DOS. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00248518**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/095/2018**, respecto de: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----

TRES. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00249018**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/096/2018**, respecto de: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----

CUATRO. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00249418**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/097/2018**, respecto de: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----

CINCO. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0405/2018, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud consistente en "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", -----



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de la petición consistente en: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita: -----

Lo anterior de conformidad con la siguiente normatividad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

'Artículo 16.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial".

"Artículo 17. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho de protección de datos personales.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

La información de carácter personal, perteneciente a persona distinta del solicitante no podrá ser proporcionada aun y cuando se encuentre en poder de algún Sujeto Obligado, con las excepciones previstas en esta Ley.”

“Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

...

“Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados”

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de las solicitudes realizadas con números de folio **00247918, 00248518, 00249018 y 00249418**, por quien dijo llamarse **Juan Lopez Lepe**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: “Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ...**(Sic)**, mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno **COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018.** -----

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujetas a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por Juan Lopez Lepe, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es la Secretaría de Seguridad Pública, misma que puede ser localizado en: Av. 16 de Septiembre s/n esq. Periférico Col. 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, MX Tel. +52 (993) 3 15 04 19; +52 (993) 3 58 12 00 Ext. 2013 y 2507 Lunes a Sábados 06:00 a 23:00 horas y en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/ssp>

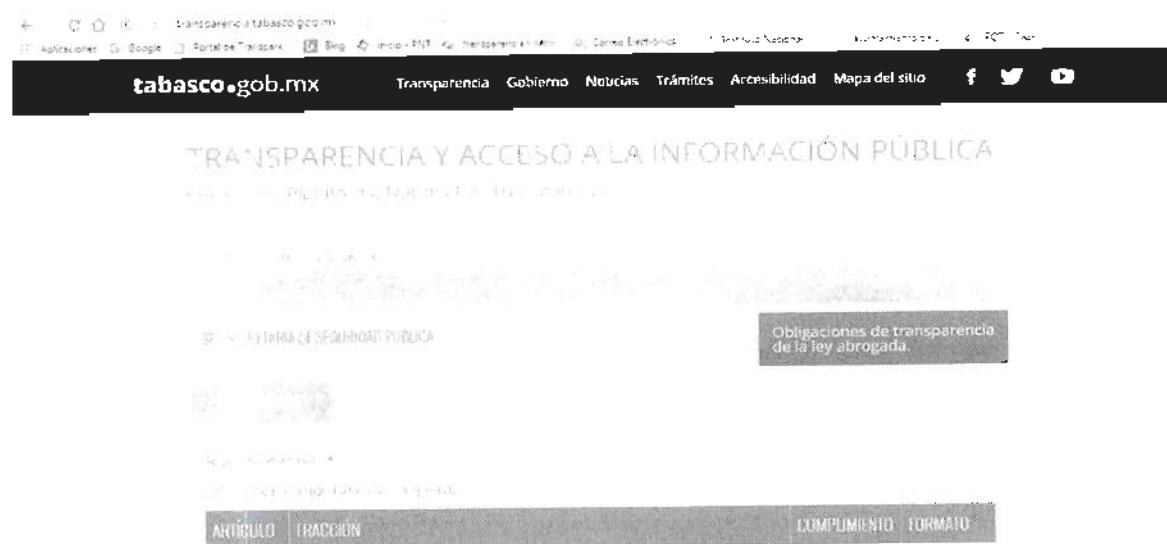
<https://tabasco.gob.mx/ssp>



Comité de Transparencia

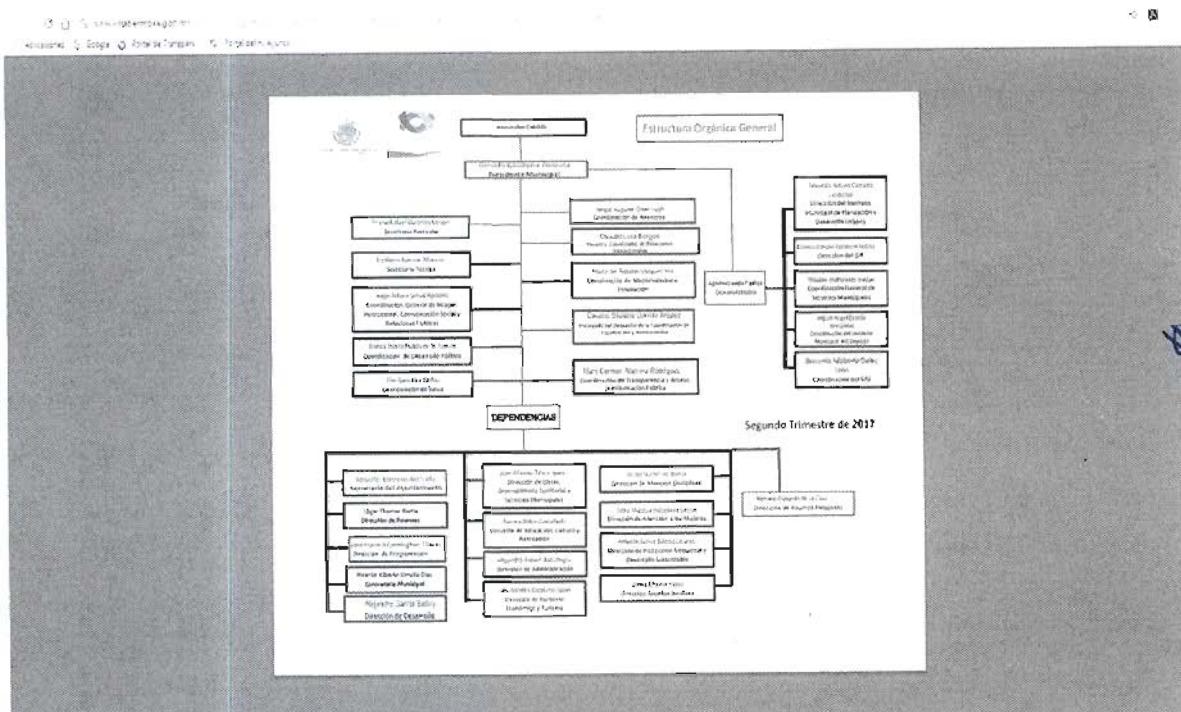
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/33/21/#



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con las solicitudes de acceso a la información antes referidas.-

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

<https://tabasco.gob.mx/noticias/ciudadano-vigilante-fundamentado-por-constitucion-y-ley-de-adquisiciones-ojeda>

tabasco.gob.mx Transparency Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

PÚBLICO GENERAL

**"Ciudadano Vigilante",
fundamentado por Constitución y
Ley de Adquisiciones: Ojeda**

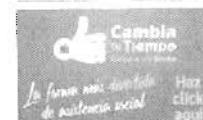
Vie, 15/Mayo/2015 - 11:24

El Gobierno de Estado refiere que la adquisición de licencias para el programa "Ciudadano Vigilante" está de acuerdo con la Constitución y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y el anuncio de su puesta en marcha se sostiene en mandatos de la propia Constitución General de la República.

Así respondió el secretario de Gobierno, César Raúl Ojeda Zubieta, a la que el miércoles pasado el diputado local, Enrique Alfonso Quílez, realizó una instalación de las licencias del mencionado programa. "Detrás de la decisión hay razones de fondo y promueve los intereses generales, vinculadas a la necesidad de mejorar la seguridad de la población, ayer hoy a los motivos de corto plazo de las elecciones", puntualizó el funcionario.

En su ejercicio, legítimo de su derecho de réplica consagrado en la Constitución, radio que fue aludido por Alonso Quílez, señaló que la seguridad pública es una obligación constitucional al funcionamiento del Estado Democrático de Derecho, por la que un gobierno constitucional en ningún momento puede renunciar a cumplir sus deberes con la ciudadanía.

Subrayó que el anuncio de la instalación de un sistema de "ciudadano vigilante" como un mecanismo complementario para reforzar la seguridad estatal, cumple al deber en tanto el del Estado puede proceder en protección a la población local y se enmarca en lo establecido en el pergamino para el Artículo 154 de nuestra Carta Magna.



tabasco.gob.mx Transparency Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

Por tanto, se considera una acción integral y/o preventiva y/o de debate la pertenencia de este a Gobierno del Estado en su compromiso a sus deberes constitucionales, exhorta el balance de las acciones de protección y seguridad pública a través de las tecnologías que otorgan las tecnologías modernas de la comunicación e información, dice el o.

Durante la rueda de prensa en Palacio de Gobierno, Ojeda Zubieta dijo que para responder con eficacia a los retos que impone la prevención de la violencia y el combate a la delincuencia, el método señalado cumple con la igualdad y reduce tiempos, así como garantizar la confidencialidad en la provisión y operación de este sistema, la cual es principio inherente a la delictiva función de la seguridad pública.

En cuanto a las advertencias o cuestiones expresadas por el diputado local, si las contrastamos con la realidad de la historia reciente, que es de sobre cuestiones y especulaciones, al punto que refresquemos las conocidas ampliamente incoherencias y falacias, propias de un estéril y distorsionado populismo, menciono las que insisten en enterar su pasado en negar la inteligencia de los ciudadanos, en tanto

Acompañado de la coordinadora general de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Doctora Silviamar Zúñiga, el funcionario de la política interior del Estado indicó que Enrique Alfonso Quílez denunció el delito que el Gobierno del Estado ha cometido a los presupuestados de 2015 y 2016, que fueron administrados por el Congreso local, por lo que se repudia cuestionar a una reunión pública con el legislador.

Afirmó que con ese discurso, Alfonso Quílez denuncia la negativa a rendir la mitad de negra aplicación de gasto público en inversiones, como la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de escuelas, unidades deportivas, bibliotecas, hospitales, centro de salud, así como medidas, equipo quirúrgico, becas y libros de texto gratuitos, rúbricas que fueron abandonados por la anterior administración.

Ojeda Zubieta mencionó que "son los más tontos y mezquinos el diputado local, cuando afirma que tienen los individuos para pagar a la actual administración y se le olvida, inmediatamente, que en un solo año su último gobernante dispuso en efectivo de más de 12 mil millones de pesos, extraidos presuntamente de recursos federales".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

““Acompañamos decisiones que tenemos los más altos, sino que juntos con la sociedad tabasqueña tenemos la absoluta certeza de que la hacienda pública estatal “se desequilibra y convierte en razón de gobernantes extrarrangos que desvirtúan las escasas probabilidades que pretendieron combatir la impunidad dando privilegios a los que hoy resultan, vi que callar un tanto la evidente conducta y gerencia de expresión”



Angulo, que no tiene cartera de Indultos, ni de pruebas documentadas, las compró a precios exorbitantes de jefes, alientos y teléfonos que se consumaron en la casa de gobierno, y tampoco expuso a la memoria colectiva las secuelas de los hechos de operación e impunidad alcanzados en regímenes anteriores, en los que la función pública fue�quivocada para sostener proyectos presidenciales fallidos.

El secretario de Gobierno aseguró que “indultos no hablamos de indultos”, sino de hechos particularmente sancionados de negligencia, tráfico de influencias y nepotismo, en los que se incurrió hace dos sexenios cuando se autorizó la entrega de puestos notariales a amigos y familiares, noticia que fue escándalo nacional cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo desestimó y dejó sin efecto numerosas notarías”.

Más adelante, enfatizó que la adquisición de la tecnología para ese sistema se fundamenta en razones de fondo y prioridades de interés general vinculadas a la necesidad de mejorar la seguridad de la población, muy distinto a lo sucedido en el sexenio anterior, cuando se cometieron irregularesidades que cuestionaron la legitimidad del Estado de Derecho en Tabasco.

Recalcó que a la memoria colectiva no se le ovida que durante ese último periodo la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) fue operada conforme a los intereses de una facción a la que se le atribuye el atentado hacia el titular de esa dependencia en 2007 de manos de un comando de sicarios.

Finalmente, subrayó que la actual administración estatal está comprometida con el fortalecimiento de la seguridad pública y el combate a la delincuencia, y se declaró abierta a la transparencia y a la rendición democrática de cuentas, sometiéndose al escrutinio de los ciudadanos en esta materia y en cualquier otro asunto público.

<https://tabasco.gob.mx/noticias/destino-gobierno-estatal-mas-de-22-mdp-para-el-programa-ciudadano-vigilante-sa>

tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio



PÚBLICO GENERAL

Destinó gobierno estatal más de 22 mdp para el programa Ciudadano Vigilante: SA



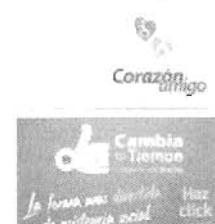
Jue, 21/Ene/2016 - 11:43

Villahermosa, Tabasco.- Al reiterar la disposición del Gobierno del Estado de transparentar la aplicación de los recursos públicos, el secretario de Administración, Bernardo Miranda Villalobos, dijo concretar que se destinaron 22 millones 628 mil 457 pesos con 54 centavos para la implementación de las 800 casillas del programa Ciudadano Vigilante, cuyo contrato fue adjudicado a la empresa Servicio Cooperativo Copepe.

El funcionario estatal explicó que el bien se trata de un tipo de seguridad para el estado, hacen pública esta información tanto en la Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado (ITAE).

“Lo acatamos porque nuestro interés de ninguna manera es ocultar la información sino hacerla pública. Esto hace un gran total de 22 millones 628 mil 457 pesos, todo esto más IVA (Impuesto al Valor Agregado)”, reiteró.

El secretario de Administración recordó que ya había dado datos sobre la inversión para la implementación del programa, pero por ser un tema de seguridad no podía revelar más información.





Comité de Transparencia

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

← 🔍 🌐 www.tlaxcalatodo.mx Sobre mí | Contacto | Aplicaciones | Google | El Portal de Tlaxcalatodo | El Portal del H. Ayuntamiento | Buscador | Opción

tabasco.gob.mx | Transparencia | Gobierno | Noticias | Trámites | Accesibilidad | Mapa del sitio

“Sólo reitero respecto al tema de seguridad pública, quizás nosotros no sólo en este, sino en temas anteriores o posteriores va a haber esta disyuntiva entre los sujetos obligados y las autoridades; pero que asumimos que para eso existen las autoridades, en este caso el ITAI, para que aclaren los criterios y nosotros como sujetos obligados entreguen la información que se necesita”, explicó.



Miranda Villalobos aclaró que se realizó una adjudicación directa mediante dos contratos a la empresa Servicio Corporativo Cooper, S de R. L. de C.V. para el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de cámaras, equipo de comunicación, de georreferenciación, inteligencia, así como software y hardware del proyecto "Centro de Vigilancia".

Indicó que por ser un tema de seguridad pública y conforme a la norma, se procedió a hacer la adjudicación directa de ambos contratos, cuya vigencia fue del 25 de mayo al 18 de septiembre de 2015.

66 "De ninguna manera ocultamos información, no tenemos nada que ocultar. Incluso en este tema de las cámaras de Ciudadano Vigilante. Este es un programa del que estamos orgullosos porque ha resultado y ha traído beneficios para la seguridad, es una estrategia exitosa," valoró.

El secretario de Asuntos Punitivos añadió que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) conforme al ejercicio de sus atribuciones, es la instancia encargada de la vigilancia y supervisión en el manejo del programa de videos espias.

Abundó que este programa podrá extenderse durante el presente año a otros municipios de la entidad, por lo que en los próximos meses se concretaría esta acción.

<https://tabasco.gob.mx/noticias/instaladas-primeras-300-camaras-de-ciudadano-vigilante-en-45-dias-las-otras-300>

tabasco.gob.mx | [Transparencia](#) | [Gobierno](#) | [Noticias](#) | [Trámites](#) | [Accesibilidad](#) | [Mapa del sitio](#)

PÚBLICO GENERAL

Instaladas primeras 300 cámaras de "Ciudadano vigilante"; en 45 días, las otras 300



Jun. 18/Jun/2015 - 12:16

Villahermosa, Tabasco. Conforme a lo establecido en el programa "Cuidado y vigilancia" en su primera etapa, el Gobierno del Estado ya instaló 180 puntos de videovigilancia en puntos de alta incidencia delictiva en Villahermosa, y se prese que este fin de semana se transfirán los primeros datos al Centro de Comunicación, Control y Comando (C4).

En una visita al C-4, encabezada por el secretario de Gobierno, César Raúl Ojeda Zubiate, y presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco (CCE), Samuel Mena Stadelmann, tras verificar la instalación, señaló que "venimos con buenos ojos que la primera etapa del programa se está cumpliendo, y confiamos que en 45 días más se instalen los otros 3000 dispositivos", afirmó.

El director general de Estudios Institucionales de la Secretaría de Administración, Jorge Centeno Ramírez, destacó que "el desarrollo sostenible tiene como principal objetivo contribuir a restaurar la integridad del medio ambiente, mediante 107 puntos de visión social, identificados como los de mayor importancia del país".

66. Tener una lista de contactos, una agenda en el móvil y tener acceso a la información de los demás en el teléfono móvil es una forma de:





Contreras Ramos señaló que se consideraron tres fuentes de información para elegir los sitios de colocación de las cámaras: denuncias públicas, denuncias ante el Ministerio Público, y estadísticas del 066.

«Con los empresarios se hacen convenios para que nos faciliten el acceso a sus instalaciones y luego de explicarles los beneficios de programar, nos ayudan con el internet, la energía eléctrica y donde están para colocar las cámaras que pasan a ser parte del inventario interno de sus negocios», manifestó.

Informó que los dispositivos de vigilancia son específicos para capturar altos temores, robos y fuertes lluvias. «Están certificadas con los estándares de calidad para aguantar todo tipo de climas y son de alta definición, enfatizó».

«El programa considera la vigilancia, el uso de teléfonos inteligentes para las unidades, el enlace y la coordinación con el empresariado tabasco que les dan lo que es único en el país, instalar al destinatario que "Ciudadano vigilante" será certificado en los siguientes días por el Comité Nacional de Seguridad Pública, CNSP».

En tanto, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco (CCE), constató la instalación de las primeras 500 cámaras de programar, y refirió que ya se hace la segunda fase, que incluye la interconexión con el sistema de geodispositivo para activarlas y se enlacen con los bomberos o elementos de la Policía Estatal de Caminos (PEC).

«Es una obra en la que se impone la transparencia, la ética, la honestidad y la honestidad parte de conseguir el internet y la energía eléctrica para el proyecto, porque esto impone la credibilidad a dejar el servicio público en zonas importantes de la capital», explicó Samuel Hernández ante el secretario de seguridad Pública (SSP), Audomaro Martínez Zapata y el comunicador Emmanuel Sánchez Gómez.

Finalmente, tras pedir el apoyo de la ciudadanía a través de la denuncia, señaló que este es un de los pasos para que haya mayor seguridad.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018, presentadas por quien dijo llamarse "Juan Lopez Lepe", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberán emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz.
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Vocal